



Gobierno Regional  
**HUANUCO**  
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 077 -2008-CR-GR-GRH.



Huánuco, 21 NOV. 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de octubre del 2008, el pedido efectuado por el Consejero Regional, Lic. Hilario Ramos Antonio, mediante el cual solicita que el Director Regional de Energía y Minas informe sobre las actividades que viene realizando a favor de la población afectada por la Contaminación Ambiental,



y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4°, 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los Art. 15° y 16° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como también expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional mediante Acuerdos de Consejo Regional;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero de la Provincia de Yarowilca, Lic. Hilario Ramos Antonio, puso a conocimiento del Pleno, que la población de Cauri está siendo afectada por la contaminación ambiental generada por la actividad minera de la CIA Minera Raura; y teniendo en cuenta que la salud es un factor importante para el desarrollo de los pueblos, considera necesario, en mérito a una de las atribuciones del Consejo Regional la cual es fiscalizar la gestión de los funcionarios del Gobierno Regional, señalada en el inciso k. del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, requerir al Director Regional de Energía y Minas, a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional sobre las actividades que viene realizando a favor de la población azolada por esta problemática, por lo que;



Gobierno Regional  
**HUANUCO**  
Consejo Regional

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **REQUERIR**, al Director Regional de Energía y Minas, a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones que viene realizando a favor de la población afectada por la Contaminación Ambiental producto de la actividad minera de la CIA. Minera Raura, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Energía y Minas e interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Lizette M. López de S*  
**Prof. Lizette M. López de García**  
CONSEJERA DELEGADA  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



*E. Zulma Piñón Ruiz*  
**Abog. E. Zulma Piñón Ruiz**  
Secretaría (e) del Consejo Regional

Resolución 14 de 01 de 09  
Vista pose a U.D.I  
para Fines



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

*Esteban H. Sarmiento Herrera*  
**Lic. Adm. Esteban H. Sarmiento Herrera**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO  
INST. SISTEMAS Y ESTADÍSTICA